



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-01099-00

Teniendo en cuenta la solicitud obrante en archivo No. 6 del expediente digital, y que la apoderada de la parte actora aporta evidencia de la imposibilidad de notificar a la curadora ad-Lítem nombrada y como a la fecha los demandados MELISSA PRECIADO MUÑOZ y LUIS FERNANDO MORENO TABARES no han comparecido al Despacho para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en el proceso ejecutivo con el radicado de la referencia, se les nombra un nuevo curador ad-Lítem para que los represente en el proceso, a saber: el abogado JUAN RAFAEL QUINTERO ARRUBLA, quien se ubica en la Calle 65 No. 50 C 25 de Medellín, teléfono: 3014207667, correo electrónico: juanr1737@yahoo.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem. Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 161
fijado hoy 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

AMUNERAVA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb2de90387310bd4a3e754066b4d4b08f1dcf2218e9b4890aff8e16ecf65f54a**
Documento generado en 15/09/2021 12:52:33 PM

RADICADO N°. 2017-01099-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**